



RESOLUCIÓN N° 229



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 19 MAR 2001

VISTO el expediente N°1-8542 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, por el cual se solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN BIBLIOTECOLOGÍA Y DOCUMENTACIÓN - Ciclo de Licenciatura - gestionado con Modalidad a Distancia, según lo aprobado por las Ordenanzas del Consejo Superior N°1519/99 y 1614/99, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establece que las instituciones universitarias que se creen, se autoricen o se reconozcan bajo el régimen del artículo 74 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, deberán ajustar su funcionamiento a las pautas e instructivos que dicte el MINISTERIO DE EDUCACIÓN en los aspectos en que la organización y funcionamiento se aparte del régimen general previsto para las instituciones universitarias, siéndoles aplicables en lo demás las normas generales del sistema universitario.

Que en consecuencia, por Resolución Ministerial N° 1716 del 31 de agosto de 1998 se establecieron las condiciones requeridas para el reconocimiento y la validez nacional de títulos y certificados de estudios correspondientes a carreras gestionadas con modalidad de "educación a distancia".

Que el proyecto de creación de la carrera de LICENCIATURA EN BIBLIOTECOLOGÍA Y DOCUMENTACIÓN - Ciclo de Licenciatura - presentado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, contiene la información solicitada en el artículo 4º de la Resolución Ministerial N°1716/98, y cuenta con evaluación favorable de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA.

Que asimismo, se trata de una Institución Universitaria legalmente constituida, se ha aprobado la carrera respectiva por la Ordenanza del Consejo Superior ya mencionada, no se advierten defectos formales en dicho trámite y se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución Ministerial N° 1716/98.

M. Jof



Ministerio de Educación

Que las Leyes N° 24.521 N° 24.195 favorecen la articulación entre los niveles Terciario y Universitario.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras del Nivel Superior no Universitario - tendiente a dar cumplimiento a lo establecido por resolución del C:F:C:E. N° 52/96, Anexo I, ítem 2.8- para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial 6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los Planes de Estudio cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que por todo lo expuesto, corresponde otorgar reconocimiento oficial al título de LICENCIADO EN BIBLIOTECOLOGÍA Y DOCUMENTACIÓN - Ciclo de Licenciatura- que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA con el efecto consecuente de su validez nacional, sin perjuicio de que oportunamente ese título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley N° 24.521 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios t.o. 1992 modificado por la Ley N° 25.233

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º. - Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN BIBLIOTECOLOGÍA Y DOCUMENTACIÓN - Ciclo de Licenciatura- gestionado con Modalidad a Distancia, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente

*pw
JW*

Nº 229



Ministerio de Educación

Resolución.

ARTICULO 2º. - Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º . - Autorizar el funcionamiento de las Tutorías Electrónicas previstas para la Gestión a Distancia de la carrera.

ARTICULO 4º. - El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 5º. - Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 229

Dr. HUGO O. JURI
MINISTRO DE EDUCACION



Ministerio de Educación

ANEXO I

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN BIBLIOTECOLOGÍA Y DOCUMENTACIÓN

- Ciclo de Licenciatura, gestionado con Modalidad a Distancia-

- ◆ Organizar, administrar y desarrollar cualquier unidad o sistema de información, tanto general como especializado.
- ◆ Gestionar unidades y sistemas de información públicos y privados.
- ◆ Planificar, conducir y evaluar programas de servicios y/o extensión.
- ◆ Proyectar, conducir y evaluar investigaciones en el campo de su profesión.
- ◆ Asesorar en el ámbito de su incumbencia.
- ◆ Participar y asesorar como profesional de la información en grupos de trabajo e investigación interdisciplinarios.

Nº 229



RESOLUCION N°

229



Ministerio de Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN BIBLIOTECOLOGÍA Y DOCUMENTACIÓN

Ciclo de Licenciatura

- Gestionado con Modalidad a Distancia-

CARGA HORARIA SEGÚN TÍTULO DE INGRESO

Bibliotecarios terciarios con titulación de dos años:

Actividades Compensatorias	Cuaderno de Trabajo y Bibliografía Obligatoria	Evaluación a Distancia	Tutorías Electrónicas	Total
Módulo Inicial	160	20	50	230
Fundamentos Teórico Metodológicos de las Ciencias de la Información	170	20	50	240
Procesamiento de la Información	175	25	50	250
Gestión de Unidades y Servicios De Información.	180	20	50	250
Servicios al Usuario	160	20	50	230
Taller de Gestión de Bases de Datos con CDS/ISIS	150	30	50	230
Asignaturas	Cuaderno de Trabajo y Bibliografía Obligatoria	Evaluación a Distancia	Tutorías Electrónicas	Total
Metodología de la Investigación Científica	185	35	75	295
Seminario A (área Gestión)	190	35	75	300
Seminario B (área de Procesamiento de la Información)	190	35	75	295
Seminario C (área Servicios/Teórico-Metodológica)	190	35	75	295
Tesis	230	35	150	415

AMC Carga Horaria Total: 3030 hs. %2: 1515hs.


Ministerio de Educación

Bibliotecarios terciarios con titulación de tres y cuatro años, y bibliotecarios universitarios con titulación de dos años:

Actividades Compensatorias	Cuaderno de Trabajo y Bibliografía Obligatoria	Evaluación a Distancia	Tutorías Electrónicas	Total
Fundamentos Teórico-Metodológicos de las Ciencias de la Información	170	20	50	240
Procesamiento de la Información	175	25	50	250
Gestión de Unidades y Servicios de Información.	180	20	50	250
Servicios al Usuario	160	20	50	230
Taller de Gestión de Bases de Datos con CDS/ISIS	150	30	50	230
Asignaturas	Cuaderno de Trabajo y Bibliografía Obligatoria	Evaluación a Distancia	Tutorías Electrónicas	Total
Metodología de la Investigación Científica	185	35	75	295
Seminario A (área Gestión)	190	35	75	300
Seminario B (área de Procesamiento de la Información)	185	35	75	295
Seminario C (área Servicios/Teórico Metodológica)	185	35	75	295
Tesina	265	-	150	415

Carga Horaria Total: 2800 hs. %2: 1400 hs

Bibliotecarios universitarios con titulación de tres años:

Asignaturas	Cuaderno de Trabajo y Bibliografía Obligatoria	Evaluación a Distancia	Tutorías Electrónicas	Total
Metodología de la Investigación Científica	185	35	75	295
Seminario A (área Gestión)	190	35	75	300
Seminario B (área de Procesamiento de la Información)	156	35	75	295
Seminario C (área Servicios/Teórico-Metodológico)	185	35	75	295
Tesina	230	-	150	415

WL
Carga Horaria Total: 1600 hs. %2: 800 hs

*Ministerio de Educación***Cálculo básico de carga horaria (actividades compensatorias y asignaturas)**

Actividad	Cómputo	Horas Acreditable
A. Desarrollo Teórico		
• Comprensión (análisis de la información)	400 páginas	40
• Integración, síntesis y organización de la información	400 páginas	25
• Aplicación y transferencia (confrontación y elaboración de conclusiones)	400 páginas	25
B. Prácticas		
• Resolución de trabajos prácticos	1 o 2 problemáticas de mediana complejidad	24
• Elaboración de informes	Informes de mediana complejidad	18
• Relevamiento de campo	Mínimo estimado para trabajos de investigación	50
• Estudio de casos	Promedio sobre un caso de mediana complejidad	40
• Diseño y elaboración de proyectos	Proyectos de mediana complejidad	30
• Evaluación oral individual	8 horas/jornada completa por examen presencial. 26 horas de preparación, revisión, integración. 34 horas/asignatura	34
• Tutorías Electrónicas	Actividades Compensatorias: 1 1/2 horas/jornada	50
	Asignaturas: 2 horas/jornada	75
	Tesina: 4 horas/semana	150

RESOLUCIÓN N° 229